



Banco de Occidente

Invitación a Compañías Aseguradoras

**Invitación a Compañías Aseguradoras para la
Contratación de los Seguros por Cuenta de sus
Deudores en los Ramos Equipo y Maquinaria, Todo
Riesgo Daño Material, Todo Riesgo
Construcción/Montaje, Cumplimiento Chatarrización y
Vida Deudores (Excepto Habitacional)**

No. 2870

Santiago de Cali, Septiembre del 2.017



ÍNDICE GENERAL

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL..... | 4 |
| 1.1 Objeto | 4 |
| 1.2 Requisitos Básicos para participar en esta invitación | 5 |
| 1.3 Régimen Jurídico Aplicable | 6 |
| 1.4 Cláusula de Reserva | 6 |
| 1.5 Vigencia y terminación de contratos..... | 6 |
| 1.6 Validez de la oferta | 7 |
| 1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta..... | 7 |
| 1.8 Anexos de la Oferta:..... | 8 |
| 1.9 Consultas y respuestas | 10 |
| 1.10 Sustentación de propuestas | 10 |
| 1.11 Evaluación de las propuestas:..... | 11 |
| 1.12 Convocatoria desierta: | 11 |
| 1.13 Proceso de Selección:..... | 11 |
| 1.14 Presentación y Entrega de las Ofertas: | 12 |
| 1.15 Retiro o Modificación de la Oferta: | 12 |
| 1.16 Aceptación de una Oferta..... | 12 |
| 1.17 Adjudicación..... | 12 |
| 1.18 Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios | 12 |
| 1.19 Detalle de Oficinas y Credicentros | 13 |
| 2. CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA..... | 14 |
| 2.1 Visión General..... | 14 |
| 2.2 Contenido de la Propuesta | 14 |
| 2.3 Información General de la compañía | 14 |
| 2.4 Capacidad Patrimonial y Solvencia | 14 |



| | | |
|-----------|--|-----------|
| 2.5 | Experiencia en las pólizas objeto de la invitación | 15 |
| 3. | CAPITULO III PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA..... | 16 |
| 4. | CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES..... | 17 |
| 4.1 | Consideraciones | 17 |
| 4.3 | Cesión..... | 17 |
| 4.4 | Confidencialidad..... | 18 |
| 4.5 | Protección de Datos | 18 |
| 4.6 | Propiedad de la Información..... | 19 |
| 4.7 | Propiedad Intelectual e Industrial | 19 |
| 5. | CAPITULO V ANEXOS Y DOCUMENTO..... | 21 |

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.1 Objeto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014 en el título 2 del libro 36 de la parte 2 y en la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera, así como en las demás normas concordantes y reglamentarias, **BANCO DE OCCIDENTE** (en adelante **EL BANCO**) está interesado en recibir propuestas de Compañías de Seguros para la contratación de los seguros que **EL BANCO** tome por cuenta de sus deudores.

| | |
|---|--|
| I.- Todo Riesgo y Daño Material | Créditos y Leasing |
| II.- Todo riesgo Construcción /Montaje | Créditos y Leasing |
| III. Equipo y Maquinaria | Créditos y Leasing |
| IV. Cumplimiento Chatarrización | Créditos y Leasing |
| V. Vida Grupo | Créditos y Leasing diferentes a Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional |

Recomendaciones:

- Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte del mismo y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben entregarse con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos.
- Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.



- Las propuestas deben ser presentadas en el orden y con el detalle requerido en esta convocatoria

1.2 Requisitos Básicos para participar en esta invitación

Para participar en el presente proceso de selección, el Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a. Encontrarse registrado ante la Cámara de Comercio de su localidad..
- b. Estar constituido como persona jurídica, sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.
- c. Contar con la capacidad legal para la prestación de los servicios que se pretende contratar y no encontrarse en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y/o conflictos de interés previstos en la Ley.
- d. Podrán participar las compañías aseguradoras en forma individual o conjunta en número no superior a dos (2), que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país y explotar los ramos en mención, dicha autorización es generada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e. Cuando las compañías se presenten en conjunto, deberán indicar la líder y la coaseguradora con los respectivos porcentajes con los que cada una de ellas participa y suministrar prueba escrita satisfactoria para **EL BANCO** de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y representación en todos los aspectos relacionados con la invitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza.
- f. En la cláusula de designación de líder que figure como tal en la carátula de la póliza, deberá constar que la compañía Coaseguradora, se someterá a las decisiones de la compañía líder, así como a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y a los anexos que se suscriban.
- g. Es requisito indispensable para la constitución del Coaseguro, que las compañías participantes cuenten con el Ramo de Seguro debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- h. Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los representantes legales de las compañías a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.
- i. Presentar el plan que garantice la continuidad del negocio y seguridad de la información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



1.3 Régimen Jurídico Aplicable

En razón a la naturaleza jurídica del Banco, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección, será estrictamente de naturaleza privada.

1.4 Cláusula de Reserva

El Banco se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

- a. Cuando según sus apreciaciones, ninguna se ajuste a sus requerimientos.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.
- d. Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.
- e. La entrega extemporánea de la documentación.
- f. Cuando el oferente suministre información inexacta.

En el evento en que el Proceso de Selección se declare desierto, el Banco no estará obligado a suministrar explicación alguna a los oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

1.5 Vigencia y terminación de contratos

El o los Oferente(s) seleccionado(s) será(n) asignado(s) para un periodo de dos (2) años; La vigencia de este contrato será de un año, renovable de manera automática hasta por un año más. La o las compañía(s) seleccionada(s) iniciará(n) el 01-Dic-2017.

EL BANCO podrá en cualquier momento dar por terminados unilateralmente todos o alguno de los contratos de seguros que se suscriban con la(s) compañía(s) que sea(n) seleccionada(s), mediante comunicación escrita dirigida a la compañía de seguros con treinta (30) días de anticipación. En tal



evento, no será aplicable la tarifa de Seguros corto plazo mencionada en el artículo 1071 del Código de Comercio.

En el evento que sea el proponente adjudicado quien decida dar por terminado el plazo de la adjudicación, la notificación al **BANCO** debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación. En caso de que el proponente adjudicado termine de manera anticipada el contrato, éste y **EL BANCO** entienden que esta situación puede afectar al BANCO o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por **EL BANCO** para temas de selección objetiva de los Proponentes en futuros procesos de selección, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte del **BANCO y del Proponente** no hará cesar las obligaciones de la(s) compañía(s) de seguros derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de los siniestros de las pólizas, que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte del Proponente, éste deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega a la nueva compañía de seguros y ésta genere las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para el BANCO.

Cuando se realice la transición de una compañía de seguros a otra por terminación unilateral, terminación anticipada o vencimiento del término del contrato la liquidación de las primas del primer mes de vigencia del contrato o contratos de seguros que se perfeccione con la aceptación de una o varias ofertas por parte del BANCO, se realizará de tal forma, que la aseguradora saliente recibirá las primas correspondiente a la cobertura hasta el 30 de Noviembre 2017; El proponente adjudicado recibirá las primas, incluso de las pólizas colocadas por la anterior aseguradora, desde el 1 de Diciembre de 2017 y así mismo asumirá las coberturas desde este momento. La base será la liquidación de primas vigentes antes del inicio de vigencia (Anexo 17 Servicios Especiales Ofrecidos – Nota: Esquema de empalme de aseguradoras y esquema de facturación por ramo). El mismo procedimiento se aplicará al vencerse el término del contrato que surja como consecuencia de la presente invitación.

1.6 Validez de la oferta

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Oferente deberá anexar a la propuesta, como requisito obligatorio la seriedad de la oferta, a favor de Banco de Occidente S. A. NIT 890.300.279-4 por una cuantía equivalente de diez mil millones de pesos **\$10.000.000.000**, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador. La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta INVITACIÓN. No obstante lo anterior, el Banco de Occidente S.A. podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.



Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá al oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si el oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su oferta.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir al Banco de Occidente S.A. reembolsos o pago alguno por este concepto.

El Banco de Occidente S. A. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el oferente, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se negocie.
- b. Cuando el oferente retire su oferta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El Banco de Occidente S.A. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia.

1.8 Anexos de la Oferta:

Para que la propuesta sea considerada, los participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación **Anexo No. 1**
- b. Slip Consolidados de cotización debidamente diligenciado **Anexo No. 2**
- c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
- d. Certificado de cámara de comercio (Vigencia no superior a 30 días)
- e. Certificado de la Superintendencia Financiera (Vigencia no superior a 30 días)
- f. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- g. Estados financieros comparativos de los dos últimos años con sus respectivas notas firmadas por el representante legal. Balance General, Pérdidas y Ganancias y Estado Flujo de Caja.
- h. Tres (3) referencias comerciales de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Vigencia no superior a 90 días)

Las certificaciones deben estar dirigidas al Banco de Occidente S. A y emitidas por los clientes del sector financiero o bancario, en donde se indique que la Empresa presta sus servicios.



La certificación debe incluir:

- Nombre
- Dirección
- # telefónico fijo y la extensión de la persona que firma la comunicación.

- i. Tres (3) Certificaciones de Experiencia (Vigencia no superior a 90 días), En estas se debe indicar: un periodo mínimo de experiencia de 2 años, valor de las primas anualizadas, ramos contratados, y número de asegurados de cada programa.

Las certificaciones deben estar dirigidas al Banco de Occidente S. A y emitidas por los clientes del sector financiero o bancario.

La certificación debe incluir:

- Nombre
- Dirección
- # telefónico fijo y la extensión de la persona que firma la comunicación.

- j. El Documento denominado PRINCIPIOS DE ETICA Y DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS QUE RIGEN AL INTERIOR DEL BANCO DE OCCIDENTE Y EN SU RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS FTO-APY-239 Debidamente firmado por el representante Legal de la entidad, con reconocimiento de firma, en señal de que conoce y acepta el contenido de dicho documento. (**Anexo No. 4 y No. 5**)
- k. Para las Personas Jurídicas que sean S.A.S o S.A. requerimos la composición accionaria en la cual se relacionen los socios con propiedad accionaria mayor al 5%. Si en esta relación aparecen de nuevo S.A.S ó S.A. se debe solicitar la composición accionaria de estas compañías. La composición accionaria debe estar certificada por el Revisor Fiscal.
- l. Formato Registro Único de Proveedores (RUP) **Anexo No. 6.**
- m. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales para Proveedores. **Anexo No. 7.**
- n. Certificación firmada por Contador y Revisor Fiscal de la Empresa sobre el monto de comisiones originadas en la intermediación de seguros durante los años 2015 y 2016.
- o. Certificación sobre el Capital Social y Reserva Legal.
- p. Documentos sobre el Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información.
- q. Valores Agregados: El oferente deberá presentar en su propuesta los valores agregados ofrecidos para el buen desempeño del servicio y la administración del mismo.
- r. Propuesta Económica (Retornos y comisiones) El proponente presentará en sobre separado y sellado esta propuesta económica.

Nota:

El participante deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "**Otros Anexos**", una lista completa de todos los anexos que acompañan su propuesta, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que el participante crea conveniente adjuntar.

1.9 Consultas y respuestas

Las dudas sobre los servicios solicitados, o su alcance, sobre estos términos o sobre el proceso de negociación, deberán canalizarse a través de la División de Recursos Administrativos, así:

| Funcionario | E-Mail |
|--|----------------------------------|
| Mercedes Valdiri Zambrano Gerente | mvaldiri@bancodeoccidente.com.co |
| Javier Muñoz Tovar Director Servicios Administrativos | jmunozt@bancodeoccidente.com.co |

Se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de consultas

- a. Los oferentes enviarán sus consultas vía correo electrónico, para lo cual deben diligenciar y adjuntar el **anexo No. 8 "Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas"**.

El plazo límite para la recepción de consultas de los ofertantes será el día **11 de Septiembre de 2017** a más tardar a las 4:00PM.

- b. El Banco consolidará todas las preguntas realizadas por todos los participantes y responderá a todas las consultas por escrito, a través de correo electrónico, a todos los oferentes.

El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las consultas realizadas por los ofertantes será el día **13 de Septiembre de 2017** a las 6:00 PM. Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará vía correo electrónico.

1.10 Sustentación de propuestas

A criterio del Banco, los oferentes podrán ser convocados a una reunión presencial de ampliación de los criterios utilizados para la preparación de su propuesta, en la sede principal del Banco ubicada en la ciudad de Cali, por lo cual deben tener la disponibilidad para los desplazamientos necesarios para tal fin.

En dicha reunión, y tras la presentación inicial que realizará el ofertante, se plantearán dudas y cuestiones por parte del Comité del Banco que deberán ser resueltas por el proveedor.

Si el Banco lo considera pertinente, hará las visitas que crea necesarias, a las oficinas del oferente y podrá solicitar verbalmente o por escrito las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.



De ser necesario, el Banco podrá solicitar al Oferente que le suministre el nombre de una ó dos entidades a los que ofrece los servicios objeto de esta invitación, a fin de visitar para confirmar el buen desempeño del servicio y la administración.

1.11 Evaluación de las propuestas:

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para el Banco y los fines que la Entidad persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las propuestas de los oferentes serán evaluadas por un comité que conformará el Banco, el cual calificará, discrecionalmente y sin necesidad de ofrecer explicación alguna, de conformidad con el objetivo del banco de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, los ofertantes serán evaluados no sólo bajo criterios económicos sino técnicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia, capacidad patrimonial y financiera, de seguridad de la información, buenas prácticas y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria

Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para el Banco

1.12 Convocatoria desierta:

La convocatoria podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios:

- a. Cuando las propuestas NO se ajusten a los presentes Términos de Referencia.
- b. Cuando a criterio del Banco, todas las propuestas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.
- c. Cuando el Banco reconsidere la ejecución del proyecto.

1.13 Proceso de Selección:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Revisión de la Documentación e Información suministrada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.
- b. El Banco se reserva el derecho de seleccionar aquellos proveedores (uno o varios) que considere calificados para participar en la negociación final. Igualmente, puede descalificar cualquier proveedor cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo obliguen a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación
- c. El Banco se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la compra y/o contrato a



los proveedores concursantes en esta convocatoria.

1.14 Presentación y Entrega de las Ofertas:

Los sobres de la propuesta deben ser entregados estrictamente sellados y en un lugar visible del mismo, relacionar el #2870 de la invitación el nombre del oferente, con la leyenda "**CONFIDENCIAL**".

Las propuestas deben entregarse en original y dos (2) copias (físicas y medio magnético preferiblemente USB) debidamente enumerados en las instalaciones del Banco a la secretaria de Gerencia de la División de Recursos Administrativos ubicada en la carrera 4 No. 7 – 61 Piso 9 en Cali, antes de las 4:00 p.m. del día **25 de Septiembre de 2017**, fecha de cierre de la invitación.

La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación del Banco y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.

1.15 Retiro o Modificación de la Oferta:

Después de entregada la propuesta a el Banco, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del oferente, salvo que así lo requiera explícitamente el Banco.

1.16 Aceptación de una Oferta

Los términos de referencia que se indican en el presente documento, son la guía para que los oferentes presenten sus ofertas. Este proceso no es concurso de forzosa elección para el Banco. Es decir no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

1.17 Adjudicación

El Banco se reserva el derecho de adjudicar esta invitación en la fecha que considere pertinente, con base en sus necesidades y programaciones internas.

1.18 Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios

Para el proceso de empalme con el proveedor actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

- a. Cronograma del proceso.
- b. Condiciones necesarias para el empalme, incluyendo acta de forma pago de comisiones para el proveedor anterior y el actual.



- c. Requerimientos al proveedor actual (información, documentos, etc.)
- d. Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.
- e. Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas entre otros)

1.19 Detalle de Oficinas y Credicentros

EL BANCO tiene oficinas y presencia en las siguientes ciudades del país:

| Oficinas Bancarias | | | |
|---------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|
| 01 Cali | 19 Leticia | 35 Envigado | 52 Santa Marta |
| 02 Tulua | 20 Pitalito | 36 Itagui | 53 Sincelejo |
| 03 Andaluca | 21 Neiva | 37 Armenia | 54 Aguachica |
| 04 Buenaventura | 22 Pasto | 38 Manizales | 55 Valledupar |
| 05 Buga | | 39 Monteria | 56 Riohacha |
| 06 Cartago | 23 Bogotá | 40 San Antero | 57 Chiriguana |
| 07 La Victoria | 24 Facatativa | 41 Pereira | 58 Bucaramanga |
| 08 La Union. | 25 Mosquera | 42 Dosquebradas | 59 Piedecuesta |
| 09 Palmira | 26 Siberia | 43 Rionegro | 60 Cucuta |
| 10 Popayan | 27 Chia | 44 Guatape | 61 Villavicencio |
| 11 Santander de Quilichao | 28 Zipaquirá | 45 Apartadó | 62 Yopal |
| 12 Puerto Tejada | 29 Sogamoso | | 63 San Gil |
| 13 Yumbo | 30 Tunja | 46 Barranquilla | 64 Girón |
| 14 Ibague | 31 Duitama | 47 Galapa | 65 Barrancabermeja |
| 15 Espinal | | 48 Soledad | 66 San Luis de Palenque |
| 16 Florencia | 32 Medellin | 49 Cartagena | 67 Puerto Boyacá |
| 17 Girardot | 33 Bello | 50 Bocagrande | |
| 18 Ipiales | 34 Sabaneta | 51 San Andres (Islas) | |

| Credicentros | |
|---------------------|---------------------------------------|
| 01 Cali Norte | Calle 47A No. 3N-09 |
| 02 Cali Sur | Calle 13 No. 73-116 - Local 101 y 102 |
| 03 Bogotá | Autopista Norte No. 128A-73 |
| 04 Barranquilla | Carrera 47 No. 82-236 |
| 05 Pereira | Avenida Circunvalar No. 11-51 |
| 06 Bucaramanga | Carrera 29 No. 48-52 |
| 07 Medellín | Carrera 43A No. 23-37 |
| 08 Ibague | Carrera 5 No. 30-43 - Local 2 |
| 09 Cartagena | Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A-1 |

Se aclara que la cobertura y la atención de siniestros se deben realizar a nivel nacional.



2. CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1 Visión General

Seleccionar una compañía de Seguros legalmente autorizado(s) para operar en Colombia que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y operativas a EL BANCO, para la oferta de los seguros Equipo y Maquinaria, Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Construcción/Montaje, cumplimiento chatarrización y Vida Deudores.

Para tal efecto, garantizando la libre concurrencia de los oferentes, se hace una convocatoria privada a las compañías de Seguros, para que presenten sus propuestas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos, los que hacen parte integral de esta invitación a participar y la eventual contratación.

2.2 Contenido de la Propuesta

Los oferentes deberán entregar la totalidad de la información que se solicita en este capítulo. La información no suministrada o entregada de manera incompleta afectará de manera negativa la evaluación de la propuesta.

2.3 Información General de la compañía

1. Carta de presentación suscrita por el Representante Legal (Ver Anexo N° 1).
2. Razón social.
3. Número de identificación Tributaria (NIT)
4. Dirección de la oficina matriz en Colombia.
5. Teléfono (Fijo y Móvil) y correo electrónico de contacto.
6. Suministrar un brochure, presentación de su empresa.

2.4 Capacidad Patrimonial y Solvencia

La información de este acápite debe ir certificada por el Revisor Fiscal y Representante Legal del proponente:

1. Patrimonio técnico saneado a 31 de diciembre de 2016, en el formato establecido por la Superintendencia Financiera.
2. Margen de solvencia a 31 de diciembre de 2016, en el formato establecido por la Superintendencia Financiera.



3. Listado de reaseguradores para el contrato.
4. Contar con un nivel de endeudamiento máximo del 85% (incluyendo las Reservas Técnicas, Reservas de riesgo en curso, reserva matemática, reservas para siniestros pendientes, reserva de desviación de siniestralidad) al cierre de diciembre de 2016 y de diciembre de 2015.
5. Índice o Prueba de liquidez y Eficiencia: las que indiquen su capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo entre las que se tienen:
 - Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
 - Prueba acida (Activo Corrientes – Inventarios/ Pasivo Corriente)
 - Ciclos operacionales (rotaciones de cartera).

La estructura patrimonial calculando su:

- Endeudamiento (Pasivo/Activo Total)
- Costo promedio del pasivo financiero, calculado con base a los intereses financieros frente a las obligaciones totales.

2.5 Experiencia en las pólizas objeto de la invitación

1. Relación de entidades financieras a las cuales les haya otorgado los seguros objeto de la presente invitación, indicando nombre, tipo de póliza, primas anuales, número de asegurados y fecha de vinculación en los últimos tres (2) años en Colombia.
2. El proponente deberá entregar por lo menos dos (2) certificaciones de entidades financieras en que conste que la Aseguradora ha tenido contratado seguros de Equipo y Maquinaria, Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Construcción/Montaje y Vida Deudores durante los últimos dos (2) años, e indicar la vigencia de los mismos. Tales constancias deberán ser dirigidas al Banco de Occidente.
3. Certificar las primas netas emitidas en los años 2016 y 2015 en los ramos objeto de la invitación.
4. Certificar el valor de los siniestros pagados durante los años 2016 y 2015 en los ramos objeto de la invitación y número de reclamos atendidos.
5. Certificar manejo de por lo menos una póliza colectiva de una entidad financiera con un volumen de activos asegurados no inferior a 5.000, siendo líder de dicha póliza.

3. CAPITULO III PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA

Los participantes deberán especificar en cada uno de los ramos objeto de la licitación, aquellas condiciones particulares, cláusulas adicionales y demás, solicitadas en el pliego que no son aceptadas total o parcialmente y en caso contrario se entenderán aceptadas totalmente, tal como se establecen en este pliego.

Los proponentes presentaran condiciones operativas, técnicas y económicas independientes por cada ramo de seguros o si lo consideran necesario, podrán hacer otras propuestas alternativas.

Las propuestas que contemplen la totalidad de los ramos de seguros incluidos en el presente pliego tendrán una mayor calificación.

El proponente deberá entregar completamente diligenciado los siguientes Anexos:

1. Slips Consolidados (Anexo 2), que incluye todos los ramos objeto de la invitación.
 - a. Hoja TRDM, TRC, EyM, Cumplimento Chatarrización, Vida Deudores (Excepto habitacional)
 - b. Hoja Retorno y Comisión para todos los productos
2. Autorización de expedición delegada (Anexo 9)
3. ANS PQRS y Reportes (Anexo 10)
4. ANS Siniestros (Anexo 11)
5. ANS Inclusiones Exclusiones Facturación (Anexo 12).
6. Modelo Operativo, que incluye todos los ramos objeto de esta invitación (Anexo 13).
7. Base Asegurados Actuales (Anexo 14). El proponente presentará la base de datos totalmente diligenciada
8. Relación de Siniestros (Anexo 15)
9. Participación de Utilidades (Anexo 16)
10. Servicios Especiales Ofrecidos (Anexo 17)



4. CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

4.1 Consideraciones

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico-Financiero, para la evaluación de Aseguradoras.

Se adjunta el Slip propuesto (Anexo 2 Slips Consolidados) para cada uno de los seguros objeto de la licitación. Cada oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro la redacción de los textos pedidos.

Las modificaciones o aclaraciones a la licitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por BANCO DE OCCIDENTE, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Los proponentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. BANCO DE OCCIDENTE no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, el proponente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

4.2 Impuestos y Deducciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La Aseguradora pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la aseguradora.

4.3 Cesión

La posición contractual ocupada por el asesor adjudicado, el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por el asesor, sin el consentimiento previo y escrito del Banco de Occidente a través de la División de Recursos



administrativos. En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco de Occidente se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

4.4 Confidencialidad

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por “Información Confidencial y Privilegiada” aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas Partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

4.5 Protección de Datos

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos



personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice BANCO DE OCCIDENTE en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a BANCO DE OCCIDENTE, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a BANCO DE OCCIDENTE por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

Igualmente, el Proponente autoriza a Banco de Occidente, matriz, filiales, vinculadas y filiales o vinculadas de su matriz para utilizar sus datos de carácter financiero, comercial, crediticio, y personales, cuando sea el caso, con fines de comercialización y promoción de sus productos, estadísticos e informativos, y, en caso de adjudicarse y suscribirse contrato, el Proponente se obliga a suscribir el Anexo 7 denominado A1-AE-CT-07 Autorización y declaraciones del Proveedor,

4.6 Propiedad de la Información

Toda información intercambiada en virtud del contrato, es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

4.7 Propiedad Intelectual e Industrial

Los derechos y el manejo de cada una de las partes: Banco y oferente contratado, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:



- a. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;
- b. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo o cualquier otro sin que exista previa autorización escrita.

4.8 Domicilio del contrato

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente licitación, es la ciudad de Cali, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.



5. CAPITULO V ANEXOS Y DOCUMENTO

| Anexo | | Observación |
|-------|---|--------------------------------|
| # | Descripción | |
| 1 | Carta de Presentación | Diligenciar, firmar y adjuntar |
| 2 | Slips Consolidados | Diligenciar y adjuntar |
| 3 | Cifras financieras | adjuntar |
| 4 y 5 | Principios de Etica y de Solución de Conflictos de Interes que rigen al interior del Banco de Occidente y en su relación con proveedores y contratistas | Diligenciar, firmar y adjuntar |
| 6 | Formato Registro Único de Proveedores (RUP) | Diligenciar y adjuntar |
| 7 | Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales para Proveedores | Diligenciar y adjuntar |
| 8 | Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas | Diligenciar y adjuntar |
| 9 | Autorización de expedición delegada | Diligenciar y adjuntar |
| 10 | ANS PQRS y Reportes | Diligenciar y adjuntar |
| 11 | ANS Siniestros | Diligenciar y adjuntar |
| 12 | ANS Inclusiones Exclusiones Facturación | Diligenciar y adjuntar |
| 13 | Modelo Operativo | Diligenciar y adjuntar |
| 14 | Base Asegurados Actuales. | Diligenciar y adjuntar |
| 15 | Relación de Siniestros | Diligenciar y adjuntar |
| 16 | Participación de Utilidades | Diligenciar y adjuntar |
| 17 | Servicios Especiales Ofrecidos | Diligenciar y adjuntar |